



DIRECCION NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO 230

9 AGO. 2011

Por la cual se conforma la lista corta dentro del concurso de méritos No. DNDA 017-2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 64 del Decreto 2474 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, solicitó iniciar el trámite contractual correspondiente para la selección del intermediario de seguros que asesore a la entidad en el programa de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses propiedad y/o a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, la modalidad indicada para escoger el proponente en el presente proceso es el concurso de méritos con precalificación mediante la conformación de lista corta.

Que dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, el proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y la documentación necesaria para consultar por parte de los posibles oferentes, se encuentra a disposición de los mismos en el Portal Unico de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o en la calle 28 No. 13A-15 piso 17 – Grupo de Compras.

Que al 01 de agosto de 2011 presentaron expresiones de interés las siguientes personas jurídicas:

1. CORRECOL S.A.
2. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
3. PROSEGUROS S.A.

Que una vez revisada la documentación relacionada en el numeral 3) del aviso de la convocatoria pública, el Comité Asesor y Evaluador solicitó a Proseguros S.A. subsanar un requisito habilitante.

Que Proseguros S.A., mediante oficio No. 1-2011-38736 subsanó uno de los requisitos habilitantes, conforme fue requerido por la DNDA con oficio 2-2011-32619 del 03 de agosto de 2011.

*¡Protegemos la creación!*

Publicaciones y Audiovisuales-Mininterior

Continuación de la resolución por medio de la cual se pública la lista corta dentro del Concurso de Méritos DNDA 017-2011

Que una vez subsanado el requerimiento hecho a Proseguros S.A., el Comité Asesor y Evaluador se reunió el 08 de agosto de 2011 y verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, concluyendo que las siguientes personas jurídicas cumplieron con los requisitos respecto a la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia, que les permite hacer parte de la lista corta para el presente proceso:

1. PROSEGUROS S.A.
2. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
3. CORRECOL S.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conformar la lista corta dentro del concurso de méritos No. DNDA 017-2011, cuyo objeto es “Contratar un intermediario de seguros que realice la intermediación en la contratación de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable”, la cual quedará así:

1. PROSEGUROS S.A.
2. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
3. CORRECOL S.A.

**ARTÍCULO 2.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente ante esta entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 piso 17 de Bogotá, D.C., de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

9 AGO. 2011

**EL DIRECTOR GENERAL,**

  
**JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ**